

PRIORIDADES NACIONALES DE INVESTIGACIÓN EN TUBERCULOSIS EN PERÚ 2018-2021

Según Objetivos Estratégicos de las Intervenciones y Actividades Estratégicas, contenidas en el Plan de Intervención de Prevención y Control de Tuberculosis en Lima Metropolitana y Regiones Priorizadas de Callao, Ica, La Libertad y Loreto 2018 – 2020; aprobado por R.M. N° 247 – 2018/MINSA.

Objetivo estratégico 1: Detectar y diagnosticar precozmente los casos de tuberculosis en todas sus formas para el inicio oportuno del tratamiento, con énfasis en grupos y áreas de alto riesgo priorizado.

Prioridades en investigación:

- Factores determinantes, evaluación de estrategias actuales y desarrollo de nuevas estrategias de detección de casos de TB entre los contactos.
- Evaluación de la eficacia e impacto de las intervenciones actuales y nuevas de detección de sintomáticos respiratorios.
- Desarrollo de nuevos métodos y pruebas rápidas para el diagnóstico de TB/TB-MDR/TB-XDR con énfasis en el diagnóstico de TB infantil.
- Magnitud, distribución, factores de riesgo y determinantes de la tuberculosis y TB drogo resistente en grupos vulnerables y de riesgo a nivel nacional y regional.

Objetivo estratégico 2: Prevenir la transmisión y desarrollo de la enfermedad mejorando el control de contactos y tratamiento de la tuberculosis latente.

Prioridades en investigación:

- Evaluación e implementación de esquemas terapéuticos para tratamiento de TB latente en contactos de TB sensible, TB drogo resistente y grupos de riesgo.
- Evaluación de estrategias actuales y desarrollo de nuevas estrategias de prevención de TB.
- Implementación de nuevas herramientas diagnósticas de TB latente.



G. Rosell

Objetivo estratégico 3: Incrementar el éxito del tratamiento de tuberculosis, fortaleciendo la atención integral e integrada centrado en la persona afectada con tuberculosis.

Prioridades en investigación:

- Estrategias de intervención para la adherencia al tratamiento centrado en las necesidades de la persona afectada por TB/TB-MDR/TB-XDR.
- Situación actual y factores determinantes de la oferta y capacidad resolutive de los servicios de salud y la red de laboratorios regionales para la detección, diagnóstico y tratamiento de la TB-TBMDR.
- Desarrollo de estrategias basadas en la comunidad, centradas en la persona afectada por TB/TB-MDR/TB-XDR, para la reducción de la irregularidad y abandono del tratamiento.



H. VÁSQUEZ S.



Resolución Ministerial

Lima, 22 de JUNIO del 2018

Visto, el Expediente N° 18-026145-001, que contiene el Oficio N° 341-2018-J-OPE/INS, que adjunta el Informe Técnico N° 009-2018-DG-OGITT/INS, del Instituto Nacional de Salud y la Nota Informativa N° 959-2018-DGIESP/MINSA, que adjunta el Informe N° 034-2018-DPCTB-DGIESP/MINSA, de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, el numeral 9) del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud dispone como ámbito de competencia del Ministerio de Salud, Investigación y tecnologías en salud;

Que, los literales a) y b) del artículo 5 de la precitada Ley, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de Promoción de la Salud, Prevención de Enfermedades, Recuperación y Rehabilitación en Salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, entre otros;

Que, el artículo 37 de la Ley N° 30287, Ley de prevención y control de la tuberculosis en el Perú dispone que el gobierno nacional, los gobiernos regionales y locales y las instituciones educativas superiores priorizan y promueven la investigación médico-científica y social sobre la tuberculosis en el Perú;

Que, el numeral 42.1 del artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 30287, Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2016-SA, ha previsto que el Instituto Nacional de Salud (INS), así como otras instituciones de investigación, priorizan la elaboración y ejecución de protocolos de investigación en tuberculosis, de acuerdo a los temas de la agenda de prioridades de investigación en salud pública vigente y dentro de la normatividad que rigen a los ensayos clínicos;

Que, el literal a) del artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA, establece como un objetivo estratégico institucional del Instituto Nacional de Salud, desarrollar investigaciones en salud para la prevención de riesgo, protección del daño, recuperación de la salud y rehabilitación de las capacidades de las personas;



M. Calle



G. CANTERAC



G. Rosell



H. VÁSQUEZ S.



J. MORALES C.

Que, por su parte, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, a través de la Dirección de Prevención y Control de la Tuberculosis, tiene como función desarrollar y realizar acciones de monitoreo, seguimiento y evaluación de las intervenciones estratégicas de su competencia en el ámbito nacional, en coordinación con los actores del Sector Salud y otros sectores del Estado y la sociedad civil, a fin de mejorar o rediseñar las intervenciones estratégicas, de conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 75 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA;

Que, mediante los documentos del visto, el Instituto Nacional de Salud y la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública han sustentado la necesidad de aprobar las "Prioridades Nacionales de Investigación en Tuberculosis en Perú 2018-2021"; a efecto de direccionar la investigación en Tuberculosis que desarrollan universidades y otras instituciones en el ámbito nacional a las necesidades de evidencia científica para la prevención y control de dicha enfermedad en el país;

Que, mediante Informe N° 276-2018-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud ha emitido la opinión legal;

Estando a lo propuesto por el Instituto Nacional de Salud y con la opinión favorable de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública;



M. Calle

Con el visado del Director General (e) de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Jefe del Instituto Nacional de Salud, del Secretario General y de la Viceministra de Salud Pública;



G. CANTERAC

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por los Decretos Supremos N°s 011-2017-SA y 032-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las "Prioridades Nacionales de Investigación en Tuberculosis en Perú 2018-2021", que en documento adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.



G. Rosell

Artículo 2.- El Instituto Nacional de Salud y la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública son responsables en el marco de sus competencias, para difundir e implementar las "Prioridades Nacionales de Investigación en Tuberculosis en Perú 2018-2021", aprobadas en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

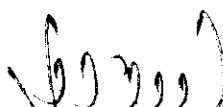


H. VASQUEZ S.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



J. MORALES C.


SILVIA ESTER PESSAH ELJAY
Ministra de Salud

